



Colegio Católico Santa Teresa E.I.E.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Y

PROMOCIÓN

**COLEGIO CATÓLICO
SANTA TERESA E.I.E.**



Colegio Católico Santa Teresa E.I.E.

De las disposiciones legales de Calificaciones y Promoción Escolar.

El presente Reglamento de Evaluación del **COLEGIO CATÓLICO “SANTA TERESA” E.I.E.**, está fundado en lo dispuesto por el Ministerio de Educación de Chile: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DECRETO N° 67/2018.

INTRODUCCIÓN:

El Colegio Católico “SANTA TERESA” E.I.E., ubicado en calle Madrid 350 su local anexo en Madrid 449 en la ciudad de Quilpué, reconocido oficialmente decreto N° 603 del 24/03/1995 y decreto N° 00922 del 30/06/1989, que imparte educación en los niveles de Educación General Básica, Enseñanza Media y Proyecto de Integración Escolar.

Artículo 1°:

Establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

- Apruébese las siguientes disposiciones sobre Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de niños, niñas y jóvenes de Enseñanza Básica y Media del **COLEGIO CATÓLICO SANTA TERESA E.I.E.** reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación

I.- DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES PÁRRAFO 1°: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2°:

Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

- a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.



Colegio Católico Santa Teresa E.I.E.

d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

- La directora del establecimiento a propuesta del Consejo de Profesores/as establece un Reglamento de Evaluación sobre la base de las disposiciones del presente decreto. Este Reglamento será comunicado en el momento de la matrícula a toda la comunidad educativa. El estudiantado será informado por el jefe técnico durante la primera quincena de clases y una copia del mismo será enviada para su información, al Departamento Provincial de Educación que corresponda.

Artículo 3°:

Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.

- Los alumnos serán evaluados en régimen semestral. La Evaluación considerada como un proceso progresivo, sistemático y permanente, constituye una herramienta básica para la información, descripción y retroalimentación en los acuerdos y toma de decisiones, acerca del proceso de enseñanza-aprendizaje, facilitando así el logro de los objetivos educativos curriculares e institucional
- La información sobre el avance académico del estudiantado será publicado en nuestra plataforma virtual webclass periódicamente.

a) **Informe Educativo**, el cual informa calificaciones de todas las disciplinas de aprendizaje y evaluación de todos los Objetivos de Aprendizaje semestralmente.

b) **Informe de calificaciones finales** al término del año escolar.

c) Los padres, madres y apoderados/as del Proyecto de Integración Escolar recibirán un informe semestral adicional que evaluará el **estado de avance** del estudiante mediante un informe escrito, consideramos que el proceso de evaluación, debe centrarse en el logro de aprendizajes, donde el o la estudiante es el protagonista central y – en definitiva – autor de su propio proceso de aprendizaje; y en el desarrollo de capacidades, habilidades, destrezas, valores y actitudes a través de los más diversos medios y estrategias, en un proceso continuo que nos permite ir verificando, permanentemente, el proceso que cada estudiante va concretando, ya que ello es el objetivo central de nuestro quehacer educativo.



Colegio Católico Santa Teresa E.I.E.

Artículo 4°:

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente. Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

- El estudiantado será evaluado en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, en un periodo semestral, con un número determinado de calificaciones, según lo determinado en el Reglamento de Evaluación de nuestro establecimiento.

Artículo 5°: Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

I.I DE LAS ADECUACIONES EN LAS EVALUACIONES (PACI)

Propósitos

- Se realizarán adecuaciones curriculares (planeación con adecuaciones curriculares individuales; PACI) al estudiantado que lo requiera entendiéndose esta como: “Evaluar, respetando la diversidad considerando y no pasando a llevar las adaptaciones metodológicas aplicadas durante el proceso de aprendizaje, aplicando instrumentos evaluativos de acorde a estas”.

Esta evaluación se aplicará en los y las estudiantes de educación básica y educación media según lo requieran y al estudiantado perteneciente al proyecto de integración escolar (PIE) bajo las normativas de los decretos; Decreto N°1 1998, Decreto N° 83 2015 y Decreto N°170 2010).

Transitorias:

- Trastorno Específico del lenguaje: TEL
- Dificultades Específicas del Aprendizaje: DEA
- Trastorno de Déficit Atencional: TDA
- Funcionamiento Intelectual Limítrofe: FIL

Permanentes:

- Discapacidad Intelectual Leve: DIL
- Trastorno del Espectro Autista: TEA



Colegio Católico Santa Teresa E.I.E.

- Para dar atención a los y las estudiantes que lo requieran, el Educador Diferencial, profesor o profesora Jefe, coordinadora del PIE y UTP podrán autorizar formalmente las adecuaciones curriculares planeadas para el estudiantado de 1° año básico a 4° año medio, que presenten dificultades o impedimentos debidamente acreditados por un profesional externo o interno (neurólogo, psiquiatra, psicólogo y/o educador diferencial)

Procedimientos de Planeación con Adecuaciones Curriculares individuales:

- Se determinará la aplicación de los siguientes criterios en las adecuaciones curriculares, considerando las diferencias personales detectadas en el desarrollo de las actividades y las recomendaciones entregadas en los diagnósticos realizados por los profesionales del área.
- a) Proporcionar más tiempo para responder.
 - b) Reforzar las instrucciones en forma oral e individualmente.
 - c) Aplicar evaluaciones con menor número de preguntas (60% de la evaluación original), que apunten a los objetivos relevantes y que sean conductas de entrada para aprendizajes posteriores.
 - d) No obstante lo anterior, se aplica escala de puntaje con un 50% de exigencia en caso de que él o la estudiante lo requiera.
 - e) Realizar evaluaciones orales cuando corresponda y cuando él o la estudiante lo requiera.
 - f) Utilizar procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación académica.

Nota:

- Aquellos/as estudiantes que reciben atención médica externa, sus apoderados/as deberán hacer llegar al colegio estados de avance trimestrales, emitidos por el o la profesional tratante, especificando el tratamiento que recibe, para la PACI.
- La UTP, en conjunto con el equipo de profesionales especialistas del colegio decidirán la aceptación o rechazo de la solicitud de la PACI, sobre la base de los informes elaborados por los y las docentes correspondientes. Posteriormente, se comunicará la determinación al apoderado y a los y las docentes que corresponda.



I.II TIPOS E INTENCIONALIDAD DE EVALUACIONES:

En el proceso evaluativo se consideran los siguientes tipos y modalidades evaluativas, no solo referido a resultados finales sino a procesos, progresos y logros de aprendizaje:

- Evaluación diagnóstica
- Evaluación Formativa y Sumativa
- Evaluación Global
- Prueba Especial (alumnos en caso de repitencia)
- Autoevaluación
- Coevaluación
- Heteroevaluación
- De Formación Valórica

Pruebas Parciales Diagnósticas: Tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el o la estudiante al partir su trayectoria hacia el logro de un aprendizaje. Se realiza comúnmente al comienzo de las unidades de aprendizaje. Esta información es imprescindible para ajustar los procesos de enseñanza-aprendizaje previamente planificados, en función de responder mejor a las necesidades de las y los estudiantes y, por ende, se recomienda que no sea calificada.

Evaluaciones Formativas: se aplicarán en todas las asignaturas, clase a clase, de manera formal e informal utilizando instrumentos como: Pautas de Observación, Pautas de cotejo, Rúbricas, Entrevistas Personales y entre otros instrumentos que al docente le permita evidenciar los logros de los aprendizajes.

Su propósito es monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes, donde la evidencia de su desempeño se interpreta y usa para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar o corregir en el Proceso de Enseñanza Aprendizaje.

Tiene por objeto evidenciar y evaluar el avance de los aprendizajes de cada estudiante y consiste en la aplicación frecuente de diferentes procedimientos e instrumentos evaluativos durante el desarrollo de la asignatura, con el objeto de conocer y medir los logros obtenidos y los aspectos descendidos. Pudiendo los tipos de evaluación ser variados de acuerdo al propósito de la evaluación y que él o la docente estime pertinente para verificar el logro de las habilidades y conocimientos.

Evaluaciones Sumativas: Tiene como objetivo certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos como cierre de proceso o logro de objetivos de aprendizaje del Semestre, esta calificación permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

Las habilidades y conocimientos a considerar en esta evaluación, serán los objetivos de aprendizaje más significativos de las Unidades, lecciones o temáticas que el profesional de la educación determine en acuerdo según evidencias pedagógicas en conjunto con UTP.



Colegio Católico Santa Teresa E.I.E.

Los tipos de evaluación sumativa pueden ser variados de acuerdo al propósito de la evaluación y que el o la docente estime pertinente para verificar el logro de las habilidades y conocimientos.

Si el 50% más uno del curso obtiene calificación insuficiente en la aplicación del instrumento evaluativo, deberá aplicarse un nuevo instrumento, previamente organizado y definido en conjunto con profesor de cada disciplina, Unidad Técnica Pedagógica y profesor o profesora diferencial correspondiente al nivel.

Antes de cada evaluación sumativa se deberá comunicar el tipo de instrumento que aplicará, así como entregar un temario con los objetivos y contenidos que incluirá dicha evaluación. El temario deberá entregarse con al menos una semana de anticipación.

Autoevaluación: proceso mediante el cual el o la estudiante valora su propio conocimiento y logro en base al objetivo o tarea a cumplir. Es un proceso mediado y orientado por el o la docente y que permite evaluar su progreso personal en determinado tema o tarea.

Coevaluación: proceso mediante el cual se evalúa el desempeño y nivel de logro de una tarea u objetivo de aprendizaje entre pares.

Heteroevaluación: proceso mediante el cual se evalúa el desempeño y nivel de logro de una tarea u objeto de aprendizaje entre docente y estudiante.

Evaluación de Formación Valórica:

Son observaciones y registros de actitudes dentro y fuera del aula, relacionados con los Objetivos de Aprendizaje Transversales y los valores planteados en nuestro PEI, evidenciados en la hoja de observaciones del alumno en registros anecdóticos, bitácoras, entre otros. Su evaluación se verá reflejada específicamente en el Informe de Desarrollo Personal y Social, el cual se entregará a los Padres y Apoderados al final del Año Escolar.

Los descriptores usados en los informes son los siguientes: S= siempre; G= generalmente; A/V= a veces; N= nunca; N/O= no observado.

I.III NORMATIVAS DE LOS INSTRUMENTOS

- a) **Publicación:** En el calendario mensual de la Plataforma Webclass se publicarán las evaluaciones, y el profesor/a de asignatura será responsable de mantener actualizada la información. Ante cualquier cambio justificado, debe registrar e informar a jefe de UTP para su actualización en página web.
- b) Cada profesor o profesora deberá entregar al Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica el instrumento evaluativo formativo y sumativo formal para ser revisada por ella, con un plazo de **72 horas de anticipación.**



Colegio Católico Santa Teresa E.I.E.

- c) Confección de instrumentos/procedimientos: El docente que imparte la asignatura será el responsable de construir los instrumentos o procedimientos evaluativos en relación a los objetivos vistos en clase, velando que contenga la formalidad exigida por el colegio (insignia, objetivos de aprendizaje, datos personales del alumno), una extensión para ser desarrollada en la hora de clase, variedad de ítemes, asignación de puntajes y criterios de corrección. El jefe de U.T.P deberá revisar la pertinencia, coherencia y concordancia, así como la calidad de los instrumentos evaluativos sumativos respecto a los objetivos de aprendizajes a evaluar, antes de su aplicación.
- d) Corrección: Los resultados de las evaluaciones calificadas deben ser conocidos por los alumnos en un plazo máximo de 7 días hábiles. No se podrá rendir una siguiente evaluación mientras no se entreguen los resultados de la evaluación sumativa anterior y no se realice retroalimentación.
- e) Retroalimentación: Se deberá realizar en forma periódica, constante y clase a clase para cada evaluación realizada durante el proceso, con la finalidad que los y las estudiantes visualicen sus errores o aciertos y que al docente le permita tomar decisiones. El tiempo para esto deberá estar contemplado dentro de la planificación y de los objetivos de aprendizajes evaluados.
- f) Publicación de Resultados: El profesor de asignatura deberá ingresar las calificaciones a la plataforma del colegio (webclass), dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que fue tomada dicha evaluación.
- g) Copia en evaluaciones calificadas: Constituye una falta grave copiar, dejarse copiar y/o entregar información. Por ello, si el estudiantado incurre en alguna de estas faltas, se le quitará el instrumento de evaluación calificado y tendrá que rendir una nueva evaluación con un nivel de exigencia mayor (70%) dentro de un período no mayor a dos días. Se consignará una anotación en su hoja de observaciones y quedará sujeto a las acciones disciplinarias establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- h) Plagio en evaluaciones calificadas: El estudiantado que, en la elaboración de un trabajo u otra instancia de evaluación presentan como propios, textos, documentos, información gráfica, etc., de propiedad intelectual ajena, sin citar fuentes o plagio de trabajos, constituye una falta gravísima y tendrá que presentar un nuevo trabajo con un nivel de exigencia mayor (70%) dentro de un período no mayor a dos días. Se consignará una anotación en su hoja de observaciones y quedará sujeto a las acciones disciplinarias establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- i) Cumplimiento de Plazos: El estudiantado que no pueda presentar trabajos individuales o grupales en la fecha establecida, el apoderado deberá solicitar una postergación al profesor/a de asignatura mediante agenda escolar y/o correo electrónico con causas justificadas y de acuerdo al criterio que establezca el o la docente a cargo de su asignatura. De no presentar el trabajo en los plazos acordados será evaluado con otro procedimiento evaluativo (prueba, interrogación oral entre otros) y con mayor exigencia (70%).
- j) Conductas inadecuadas en el Proceso evaluativo: Al estudiantado que perturbe el normal desarrollo de un proceso evaluativo, molestar a otros, hacer ruidos innecesarios, o una incorrecta utilización de herramientas tecnológicas. Se citará para rendir una nueva prueba con un nivel de exigencia mayor (70%) dentro de un período no mayor a cinco días.



I.IV OTROS PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN:

1.- Cualquiera sea el instrumento de evaluación que se utilice, deben establecerse previamente los contenidos y los criterios de corrección que se aplicarán y los estándares de logro que se exigirá de los y las estudiantes. Los contenidos, criterios y estándares deben ser socializados y conocidos por los y las estudiantes con anterioridad a la fecha de aplicación de los mismos, mínimo una semana.

2.- En cada uno de los trabajos de investigación y otros de las mismas características, es deber del profesor o profesora entregar la bibliografía sugerida o las fuentes de internet confiables donde encontrar la información adecuada y correcta. Cada ciclo debe realizar trabajo investigativo en el colegio.

3.- Se podrá avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje luego de realizar la respectiva retroalimentación.

4.- Los y las estudiantes no podrán rendir por día más de dos evaluaciones sumativas en las asignaturas correspondientes a su plan de estudio obligatorio y plan diferenciado para los niveles de 1° año medio a 4° año medio. En los niveles restantes será permitido solo una evaluación sumativa por día.

5.- Las y los estudiantes que, por razones justificadas y acreditadas en Inspectoría General por el apoderado personalmente durante las primeras 24 horas de ausencia del estudiante, no puedan concurrir a rendir algún tipo de Evaluación, tendrán una nueva oportunidad en las siguientes condiciones:

- Se acordará, entre el profesor/a de la disciplina y el o la estudiante (si se requiere), la nueva fecha y hora de la evaluación, con el mismo grado de dificultad que su curso, siendo el profesor/a quien entregará a UTP el instrumento de evaluación si este corresponde a una prueba escrita, y quien será la responsable de gestionar la rendición de la misma.

-Si él o la estudiante no concurre a la nueva evaluación acordada y no justifica, ésta se le aplicará en horario de clases, el día de su reingreso al colegio, teniendo esta Evaluación un nivel de exigencia correspondiente al 70%, siendo UTP la responsable de gestionar la rendición de la prueba.

-La ausencia reiterada de un o una estudiante a rendir una evaluación, será informada a Inspectoría General por el Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica, quienes evaluarán la situación e informarán a la Dirección Académica, para que ésta tome las medidas necesarias frente a dicha falta.



Colegio Católico Santa Teresa E.I.E.

-Las y los estudiantes que no concurren a rendir algún tipo de Evaluación formal, sin justificación oportuna del apoderado/a, dentro de un plazo no mayor a dos días, se le evaluará bajo las siguientes condiciones:

Rendirá la evaluación pendiente el primer día que él o la estudiante asista al colegio, teniendo esta evaluación un nivel de exigencia correspondiente al 70%, siendo UTP la responsable de gestionar la rendición de la prueba.

Las Evaluaciones sumativas y pruebas especiales Finales solo son justificadas con Certificado Médico, dentro de las 24 horas primeras de ausencia.

- **Todo material, herramienta y/o instrumento pedagógico utilizado y desarrollado en clases debe ser enviado a UTP para su revisión mínimo 24 horas de anticipación.**

I.V DE LA PERIODICIDAD DE LAS EVALUACIONES

Artículo 9°.- La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación. Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los alumnos, sin perjuicio de lo establecido en el literal h) del artículo 18 de este reglamento.

- Las distintas modalidades de evaluación deberán ser registradas claramente en las planificaciones y en el calendario de la plataforma webclass, entregadas oportunamente por los profesores y profesoras de las distintas disciplinas de aprendizaje al Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica.

Respecto de la periodicidad de su aplicación:

- 1) **La evaluación Formativa:** Es equivalente a una ponderación del 70% (5° año básico a 4° año medio) del resultado final del proceso formativo y continuo apoyado en rúbricas, hojas de observación y/o pautas de cotejo, portafolios y/u otro instrumento validado por UTP. Solo para los cursos que rinden prueba global, dicha ponderación corresponderá a dos de las tres calificaciones por semestre. Los niveles de 1° año básico a 4° año básico solo rendirán evaluaciones de tipo formativas y que no tendrán exigencia en ponderación.
- 2) **La evaluación sumativa:** Es equivalente a una ponderación del 30% del resultado final de la evaluación, ya sea una prueba escrita u oral o de desempeño. Solo para los cursos que rinden prueba global, dicha ponderación corresponderá a dos de las tres calificaciones por semestre.

NOTA: La suma de las ponderaciones de ambas evaluaciones corresponderá a cada una de las tres calificaciones semestrales por asignaturas. Sin embargo, para los cursos de 7° básico a 4° año medio la tercera nota por semestre corresponderá a la prueba global.



Colegio Católico Santa Teresa E.I.E.

- 3) **Otro tipo de evaluaciones:** se aplicarán durante el Proceso Educativo y que incluyen en esta modalidad los siguientes tipos: Interrogaciones, trabajos de Investigación, Carpeta, Disertación, Informe de Laboratorio, portafolios, entre otros.
- 4) **Pruebas finales:** Se realizarán a fin del año Escolar.

Respecto de la calendarización:

- 1) **Las evaluaciones sumativas,** podrán realizarse máximo dos en un día, no de la misma disciplina de aprendizaje, debiendo ser programadas con anterioridad e informadas al alumno y alumna, con **siete días de anticipación como mínimo, y será responsabilidad de los y las estudiantes** el mantenerse informados de las fechas de la aplicación de los instrumentos de evaluación.

II.- DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 6°.- Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

Artículo 7°.- Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

Otro tipo de evaluaciones:

Prueba global: Permitirá al estudiante constatar de sus aprendizajes desarrollados durante cada semestre y promover en él y en ella mayor responsabilidad en el desarrollo de hábitos de estudio.

Los lineamientos para la prueba global son los siguientes:

- La rinden los cursos de 7° año básico a 4° año medio.
- Se consideran los objetivos de aprendizajes y habilidades desarrolladas a lo largo del semestre.
- El instrumento de evaluación debe ser elaborado en formato SIMCE y PAES por el o la docente de las asignaturas de Lengua y Literatura y Matemática.
- Los/as docentes pueden apoyarse de plataforma Puntaje Nacional o webcass para la elaboración del instrumento de evaluación.



Colegio Católico Santa Teresa E.I.E.

Prueba Especial: Destinada para aquellos estudiantes desde 5° año básico a 3° año Medio, que presenten un promedio de notas final anual por asignatura insuficiente y/o se encuentre con riesgo de repitencia. Dicha prueba tiene como finalidad alcanzar un nivel de logro de conocimientos y habilidades necesarias para el siguiente nivel. Estas Evaluaciones se aplicarán en las asignaturas Humanístico Científico y su aplicación será en el mes de diciembre al finalizar las clases lectivas.

Ponderación de Prueba Especial:

- 1) PROMEDIO ANUAL: 70%
- 2) NOTA PRUEBA ESPECIAL: 30%

INSTRUMENTOS EVALUATIVOS:

Se utilizarán los siguientes Instrumentos de Evaluación:

- 1) Pautas de cotejo, hoja de apreciación y rúbricas.
- 2) Registro anecdótico.
- 3) Guías de aprendizaje.
- 4) Portafolios.
- 5) Observación directa y sistemática.
- 6) Cuestionario.
- 7) Fichas metacognitivas.
- 8) Pruebas escritas u orales.
- 9) Ticket de salida.

Respecto de otros Tipos de Evaluaciones no considerados en este Reglamento, su aplicación dependerá del análisis de la Unidad Técnico Pedagógica y de la Dirección.

Artículo 8°.- La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

- La tabla de calificaciones a utilizar por parte del cuerpo docente del colegio:
 - Básica y Media: Escala del 60%
 - Proyecto de integración Escala 50% en casos que se requiera.
- Las calificaciones serán en todas las disciplinas del Plan de Estudio, utilizando una escala del 2.0 al 7.0 con un decimal y con aproximación superior en promedio semestral y anual.
- La nota mínima de aprobación será: **4.0**.
- Él o la docente que dentro de su disciplina existen calificaciones anuales con promedio **3.9**, deberá presentar el caso a la Unidad Técnica Pedagógica para resolver la situación con una evaluación adicional cuya nota máxima corresponderá a un **4.0**. Esta calificación corresponderá a su promedio final.
- Si las evaluaciones, y luego de analizar los resultados se verifica un 60% ó más de notas deficientes, antes de oficializarla en el Libro de Clases digital, él o la docente de la disciplina junto al Jefe de la



Colegio Católico Santa Teresa E.I.E.

Unidad Técnico Pedagógica definirán los medios para que los y las estudiantes logren los aprendizajes.

- Existirán reuniones mensuales entre UTP y docentes para analizar el proceso de enseñanza – aprendizaje de los y las estudiantes de todos los ciclos, con el fin de mejorar y/o potenciar los resultados académicos. Analizar y reflexionar en torno a las medidas y remediales empleadas, ya sea por aplicación de pruebas ministeriales y/o propias.
- El número de calificaciones mínimas que cada estudiante debe tener por semestre será de acuerdo a la siguiente distribución:

A) 5° año básico y 6° año básico:

Marzo Calificación 1: <ul style="list-style-type: none">- Evaluación Formativa 70%- Evaluación Sumativa 30%	Agosto Calificación 1: <ul style="list-style-type: none">- Evaluación Formativa 70%- Evaluación Sumativa 30%	Diciembre Prueba Especial 30% Promedio anual 70%
Abril Calificación 2: <ul style="list-style-type: none">- Evaluación Formativa 70%- Evaluación Sumativa 30%	Octubre Calificación 2: <ul style="list-style-type: none">- Evaluación Formativa 70%- Evaluación Sumativa 30%	
Mayo Calificación 3: <ul style="list-style-type: none">- Evaluación Formativa 70%- Evaluación Sumativa 30%	Noviembre Calificación 3: <ul style="list-style-type: none">- Evaluación Formativa 70%- Evaluación Sumativa 30%	

B) 7° año básico a 3° año medio:

Marzo Calificación 1: <ul style="list-style-type: none">- Evaluación Formativa 70%- Evaluación Sumativa 30%	Agosto Calificación 1: <ul style="list-style-type: none">- Evaluación Formativa 70%- Evaluación Sumativa 30%	Diciembre Prueba Especial 30% Promedio anual 70%
Abril Calificación 2: <ul style="list-style-type: none">- Evaluación Formativa 70%- Evaluación Sumativa 30%	Octubre Calificación 2: <ul style="list-style-type: none">- Evaluación Formativa 70%- Evaluación Sumativa 30%	
Mayo Calificación 3: <ul style="list-style-type: none">- Evaluación Formativa- Prueba Global	Noviembre Calificación 3: <ul style="list-style-type: none">- Evaluación Formativa- Prueba Global- Presentación ABP	



C) 4° Año medio:

Marzo Calificación 1: - Evaluación Formativa 70% - Evaluación Sumativa 30%	Julio Calificación 1: - Evaluación Formativa 70% - Evaluación Sumativa 30%	Diciembre Prueba Especial 30% Promedio anual 70%
Abril Calificación 2: - Evaluación Formativa 70% - Evaluación Sumativa 30%	Agosto Calificación 2: - Evaluación Formativa 70% - Evaluación Sumativa 30%	
Mayo Calificación 3: - Evaluación Formativa - Prueba Global	Octubre Calificación 3: - Evaluación Formativa - Prueba Global	
	Noviembre: PROYECTO ABP	

- **Las calificaciones 1, 2 y 3 en Ed. Básica (1° año básico a 4° año básico)** de las asignaturas Humanistas Científicas y artísticas serán el resultado de las evaluaciones formativas obtenidas clase a clase. Para los cursos de **5° año básico y 6° año básico** serán el resultado de la suma de las ponderaciones entre las evaluaciones formativas (70%) y de las sumativas (30%).
- **Las calificaciones 1 y 2 en Ed. Media (7° año básico a 4° año Medio)** de las asignaturas Humanistas Científicas y artísticas serán el resultado de la suma de las ponderaciones entre las evaluaciones formativas (70%) y de las sumativas (30%). Mientras que la nota 3 corresponderá a la prueba global en las asignaturas de Lengua y Literatura y Matemática.
- El Colegio certificará las calificaciones anuales de cada estudiante y cuando proceda, el término de los estudios de Educación Básica y Media.

a) Religión y Orientación

Las calificaciones de la asignatura de Religión y Orientación, no incidirá en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes, sin embargo, el promedio anual será considerado en las distinciones de premiación valórica.

b) Calificación Final Semestral y Anual:

Las Evaluaciones Calificadas deben expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0. hasta con un decimal y con aproximación a la décima. Se aproximará el promedio semestral y anual.



Colegio Católico Santa Teresa E.I.E.

b) Formación personal:

La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales y de Formación Valórica se verá reflejada específicamente en el Informe de Desarrollo Personal y Social, el cual se entregará a los Padres y Apoderados al final del Año escolar.

- Las calificaciones de la asignatura de Religión y Orientación deberán ser expresadas de acuerdo a la siguiente escala:
 - Muy Bueno: 6.0 a 7.0 90% a 100%
 - Bueno: 5.0 a 5.9 80% a 89%
 - Suficiente: 4.0 a 4.9 60% a 79%
 - Insuficiente: 1.0 a 3.9 menor a 59%

NOTA: La calificación obtenida por los y las estudiantes en la asignatura de Religión, no incidirá en su promoción

III.- DE LA PROMOCIÓN

Artículo 10.- En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Artículo 11.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales: a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año; b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.



Colegio Católico Santa Teresa E.I.E.

- Para la promoción de los y las estudiantes de **Educación General Básica y Enseñanza Media**
 - 1) Asistencia.
 - 2) Rendimiento

- Los y las estudiantes podrán ser promovidos de curso, presentando una asistencia real a clases y las actividades establecidas en el calendario escolar anual, igual o superior al 85%.
- De no cumplirse con el requisito de la **Asistencia**, la Dirección del Colegio analizará el informe del profesor o profesora jefe, pudiendo, a la luz de éste, eximir del requisito de asistencia a los y las estudiantes que hubiesen faltado por:

1.-Enfermedad debida y oportunamente informada a través de certificados médicos los que deberán ser entregados en Inspectoría General en un plazo no mayor de 48 horas contadas desde el inicio de la inasistencia.

2.-Por razones justificadas personalmente por el Apoderado/a en Inspectoría General en un plazo no mayor de 48 horas contadas desde el inicio de la inasistencia.

3.-No obstante, lo señalado en los incisos anteriores, el (la) Director (a), podrá decidir excepcionalmente, basándose en el Decreto N° 107/03, previo informe fundado en variadas evidencias, sobre la repitencia en 1° básico (las cuales están registrados y firmados por el apoderado en el libro de observaciones). Él o la docente jefe del curso, de los y las estudiantes afectados (as), no promover de 1° a 2° año básico aquellos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemáticas en relación a los objetivos de aprendizaje en los programas de estudio y que afectan seriamente la progresión de sus aprendizajes en el curso superior.

De presentarse estos casos especiales se procederá de la siguiente manera:

- Estudiantes con primer semestre rendido: Se dará la posibilidad de rendir pruebas especiales al término del año escolar.
- Estudiantes sin rendir primer semestre: Se orientará y creará un plan de acompañamiento y el cual debe velar por el logro de los objetivos planteados para el semestre.
- Estudiantes que se deben retirar 1 o 2 meses antes: Se les terminará el año con las calificaciones que presenten a la fecha.
- Los casos de **Alumnas Embarazadas**, tienen derecho a ser promovidas de un curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido justificadas por médicos tratantes, carnet control y tengan notas adecuadas según lo establecido en el Reglamento de Evaluación.
- Para la promoción de los y las estudiantes **desde Primer Año Básico a 4° Medio**, se considerará:



Artículo 10.

- 1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
 - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
 - b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
 - c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
- *Los y las estudiantes del Proyecto de Integración de Deficiencia Mental, serán promovidos aquellos y aquellas estudiantes que no presenten más de dos años de desfase en las habilidades y conocimientos en relación a su nivel y que se aprecie según sus calificaciones finales, considerando también su edad.*

IV.- DE LA REPITENCIA

Repetirá curso, él o la estudiante que no cumpla con los requisitos de promoción.

Será responsabilidad de la Dirección el oficializar esta información al apoderado previa citación del profesor o profesora jefe para informar.

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por el Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia.

Artículo 12.- El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Artículo 13: La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.



Colegio Católico Santa Teresa E.I.E.

Artículo 20.- Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente. Decreto 67, EDUCACIÓN (2018) Biblioteca del Congreso Nacional de Chile - www.leychile.cl - documento generado el 05-Ene-2023 página 8 de 9 Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

Artículo 21.- En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

ANEXO:

EVALUACIONES CICLO MEDIO DE 7° BÁSICO A 4° AÑO MEDIO

Evaluaciones sumativas para 7° básico a 4° medio:

Para las evaluaciones formativas y sumativas se debe considerar lo siguiente:

- Utilizar plataforma Puntaje Nacional y weblcass para elaborar instrumentos de evaluación y evaluar el proceso de aprendizaje de manera formativa; SIMCE, PAES.
- Taller PAES deberá ser evaluado de manera formativa durante el semestre con apoyo de una rúbrica. Al término del semestre generar una calificación que será integrada a las siguientes asignaturas: Lengua y literatura, matemática, ciencias para la ciudadanía y educación ciudadana.

Evaluaciones sumativas para 3° medio y 4° medio:

Son equivalentes a una ponderación del 30%, correspondientes a cada una de las tres calificaciones semestrales.

Dentro de dicha ponderación se le suma la calificación obtenida del desempeño desarrollado durante la rendición de los ensayos PAES en conjunto con el taller (proceso formativo con el apoyo de una rúbrica).

Este Manual de Convivencia será conocido por toda la Comunidad Escolar al inicio de cada año Lectivo, dejando constancia en Documentos Oficiales.(Ficha del alumno, Agenda Escolar y Contratos de Trabajos Respectivamente.